

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)

La Jagua de Ibirico, Febrero Diecisiete (17) de Dos Mil Veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: DIEGO FABIAN FUENTES GARCIA contra: LUIS FERNANDO VARGAS CHARRIS RAD: 204004089001-2021-00040-00

Revisada la solicitud presentada por la parte demandante donde manifiesta que se decrete el embargo del remanente que posee el señor, LUIS FERNANDO VARGAS CHARRIS identificado con CC 1.064.108.468 como parte demandada, en el proceso ejecutivo singular con radicado 2019-00027-00, que cursa en este despacho de conformidad con el Art. 593 del C.G.P.,

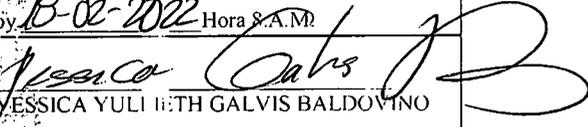
RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo del remanente, que posee el señor LUIS FERNANDO VARGAS CHARRIS identificado con CC 1.064.108.468 como parte demandada, como parte demandada, en el proceso ejecutivo singular con radicado 2019-00027-00, que cursa en este despacho de conformidad con el Art. 593 del C.G.P, realizar las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaria
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 017
Hoy 17-02-2022 Hora 8.A.M
 JESSICA YULIETH GALVIS BALDOVINO
Secretaria